

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Visto para resolver el expediente No. 57/13, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de folio número 0911100006213, y-----

-----RESULTANDO-----

I.- La solicitud de referencia de fecha 02 de octubre de 2013, textualmente pide: "En materia de bienes solicito lo siguiente:

1. Contratos de adquisición de equipo de seguridad en general con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
2. Cuales están vigentes.
3. El monto y vigencia de los mismos.
4. Suficiencia presupuestal de estos.
5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.
6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
8. Antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET).-----

II.- Por medio electrónico a través del Sistema INFOMEX con fecha 02 de octubre de 2013, la Unidad de Enlace de SENEAM recibió la solicitud número de folio 0911100006213, asimismo con oficios números 4.5.104.-REF.:UE-094/13 y 4.5.104.-REF.:UE-095/13 ambos de fecha 02 de octubre de 2013, turnó la solicitud de acceso materia de la presente resolución a la Dirección General Adjunta de Administración y el Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, respectivamente, con objeto de que se localizara la información solicitada y diesen cabal cumplimiento a la misma.-----

III.- Con oficio 4.5.101.-836/13 folio 17710 de fecha 8 de octubre de 2013 el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, remitió la respuesta en los siguientes términos:

"En atención al oficio 17361 del 2 de octubre de 2013 remitido por el Director General Adjunto Técnico y Titular de la Unidad de Enlace y con respecto a la solicitud de información N° 0911100006213, me permito comentar lo siguiente:

Al respecto, informamos a usted que esta Dirección General Adjunta no cuenta con la información solicitada, por lo que atentamente solicitamos que de acuerdo a los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, el Comité de Información en SENEAM confirme la inexistencia de la información.-----

IV.- Mediante oficio número 4.5/2.-1319/2013 folio 17438 de fecha 03 de octubre de 2013, la Encargada del Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, manifestó lo siguiente:



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Expediente No. 57/13

México, D.F., 16 de octubre de 2013

"En atención al oficio 4.5.104.-REF.:UE-095/13 con folio 17362 de fecha 02 del mes y año en curso, mediante el cual EL Titular de la Unidad de Enlace nos comunica que se recibió la solicitud de información número 09111000006213 requiriendo lo siguiente:

"En materia de bienes solicito lo siguiente:

1. Contratos de adquisición de equipo de seguridad en general con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
 2. Cuales están vigentes.
 3. El monto y vigencia de los mismos.
 4. Suficiencia presupuestal de estos.
 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.
 6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
 7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
 8. Antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).
- Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

Sobre el particular, le comunicamos, que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Jurídico a mi cargo y no se encontró la información solicitada, debido a que no se han celebrado contratos de adquisiciones para equipos de seguridad en general. Por lo anterior, solicitamos que por su conducto se someta al Comité de Información de SENEAM, la confirmación de la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.-----

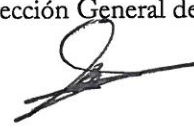
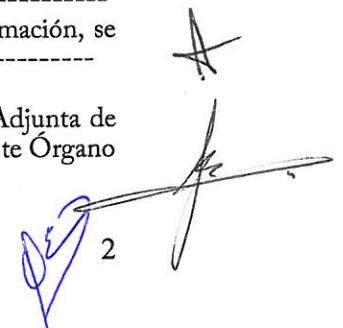
V.- Una vez recibidos lo oficios citados en los resultandos III y IV que anteceden y de conformidad con los argumentos vertidos por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración y la Encargada del Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, este Comité de Información los integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.-----

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 70, fracción V de su Reglamento.-----

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión de este Comité de Información, se consideró lo siguiente: -----

Una vez analizados los argumentos emitidos por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración y la Encargada del Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano



2

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Desconcentrado, mediante oficios números 4.5.101-836/13 folio 17710 y 4.5/2.-1319/2013 folio 17438 de fecha 8 y 3 de octubre de 2013, respectivamente, es de concluirse que la información solicitada en el folio número 0911100006213, que se hace consistir en:

“En atención al oficio 4.5.104.-REF.:UE-095/13 con folio 17362 de fecha 02 del mes y año en curso, mediante el cual EL Titular de la Unidad de Enlace nos comunica que se recibió la solicitud de información número 0911100006213 requiriendo lo siguiente:

“En materia de bienes solicito lo siguiente:

1. Contratos de adquisición de equipo de seguridad en general con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
2. Cuales están vigentes.
3. El monto y vigencia de los mismos.
4. Suficiencia presupuestal de estos.
5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.
6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
8. Antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.”-----

Se adecua a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, por lo que el Comité de Información procedió a confirmar la inexistencia de la información, en virtud de que no se cuenta con la misma.-----

Por lo expuesto y fundado, este Comité:-----

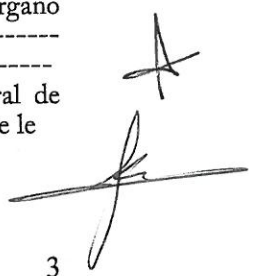
RESUELVE-----

PRIMERO.- Este Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia de la información solicitada por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración y la Encargada del Jurídico dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, en virtud de no contar con la información solicitada.-----

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se le




3

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



indicará al solicitante que puede interponer el Recurso de Revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley en comento ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través del formato respectivo, o en el sitio de internet (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) donde podrá obtenerlo e interponerlo a través del sistema de solicitudes de información (INFOMEX), al que tendrá acceso en la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado, si así lo desea.-----

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano **Joaquín Humberto Rodríguez Hernández**, **Sergio Antonio Pérez Rodríguez** y **Oscar Eduardo Badillo Gutiérrez**, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2013.